



# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/06	El Pleno

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Miraflores de la Sierra a 24 de julio de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y dos minutos, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

### CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. M<sup>a</sup> JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D<sup>a</sup> SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
5. D<sup>a</sup> ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
6. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
10. D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE)
11. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)
12. D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ (IU-PODEMOS-AV)
13. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

### SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> SILVIA ÁVILA UCEDA

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

### PARTE RESOLUTIVA

**1º).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-** Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 30 de mayo de 2024, la Corporación, tras deliberar y por doce (12) votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox, y una (1) abstención del Grupo Municipal IU-Podemos-AV, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada, con la siguiente modificación a petición de la Sra. Interventora: consignar en el punto 7º del orden del día, referido a la





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

“dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023”, la siguiente intervención de la Sra. Interventora:

*“La liquidación del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023 se presentó al Ministerio de Hacienda en fecha 15 de abril, es decir, 15 días después de la finalización del plazo por los siguientes motivos:*

- *En los meses de septiembre y octubre de 2023 hubo una caída del sistema de red, por lo que no estuvo operativo el programa de contabilidad, generando un retraso de dos meses en los apuntes contables.*
- *El Departamento de Intervención cuenta con recursos humanos limitados (tres auxiliares administrativos y la Interventora), el cual también se encarga de Recursos Humanos y gran parte de Tesorería”.*

## **2º).- EXPEDIENTE 4160/2023. CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.-** Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de julio de 2024.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Barquero Bartolomé, se informa a los Sres. Corporativos que se ha detectado un error material en el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024, consistente en la omisión de las plazas de funcionario ofertadas en el ejercicio 2023; en la inclusión de dos plazas de funcionarios que finalmente no serán cubiertas en el ejercicio actual, dado que aún no han sido convocadas. El coste económico no se ve afectado por dicho error material.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete (7) votos a favor del Grupo Popular y seis (6) abstenciones de los Grupos Socialista, IU-Podemos-AV y Vox, acuerda:

Rectificar el error material o de hecho existente en el anexo de personal que acompaña al Presupuesto General Municipal del ejercicio 2024, consistente en la la omisión de las plazas de funcionario ofertadas en el ejercicio 2023 (Auxiliares Administrativos y TAG), y en la inclusión de dos plazas de funcionarios que finalmente no serán cubiertas en el ejercicio actual (Técnico de Medio Ambiente e Ingeniero Industrial), dado que aún no han sido convocadas, quedando por tanto el documento modificado en los términos en que obra en el expediente de su razón.

## **3º).- EXPEDIENTE 1732/2024. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.-** Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de julio de 2024.





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Por la Sra. Interventora se explica a los Sres. Corporativos que una vez expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 no se han presentado alegaciones, reparos u observaciones, y ha sido informada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de julio de 2024.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, y cinco (5) abstenciones de los Grupos Socialista e IU-Podemos-AV, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo “Patronato de la Residencia de Ancianos”.

**SEGUNDO.**- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**4º) EXPEDIENTE 3065/2024. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.** - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de julio de 2024.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Barquero Bartolomé, se informa a los Sres. Corporativos que se trata de una modificación presupuestaria para atender gastos necesarios para los que el crédito existente es insuficiente y no pueden demorarse.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa se remite a lo informado por la Sra. Interventora en el informe que obra en el expediente.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, y cinco (5) votos en contra de los Grupos Socialista e IU-Podemos-AV, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de créditos n.º 19/2024** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **suplemento de crédito**, financiado **con cargo al remanente de Tesorería para gastos Generales**, como sigue a continuación:





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

## Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica	
131	12100 Seguridad y Orden Público Personal funcionario. Complemento de Destino	2.950,02
135	22699 Protección Civil. Otros Gastos Diversos	2.000
1531	13000 Acceso a los Núcleos de Población. Retribuciones básicas	3.474,84
163	16300 Limpieza Viaria. Retribuciones básicas	4.082,88
163	13100 Limpieza Viaria. Retribuciones Personal Laboral Temporal	75.188,00

163	16000 Limpieza Viaria. Seguridad Social	24.812,00
170	22199 Administración General de Medio Ambiente. Otros Suministros	2.000
170	22799 Administración General de Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000
323	13000 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Educación Especial. Retribuciones Básicas	5.319,14
330	13000 Administración	4.925,54





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

		General de Cultura. Retribuciones Básicas	
330	22609	Administración General de Cultura. Gastos Diversos de la Concejalía de Cultura	5.000
337	13100	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Retribuciones Personal Laboral Temporal	33.333,34
337	16000	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Seguridad Social	16.666,66
337	22721	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Miraexplora y Divermira	5.000
337	22799	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000
920	12100	Administración General. Personal Funcionario. Complemento de Destino	2.306,80
920	13000	Administración General. Personal Laboral Fijo. Retribuciones Básicas	5.175,80
920	21200	Administración General. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	10.000
920	21400	Administración General. Material de Transporte	6.000





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

920	22002	Administración General. Material Informático no inventariable	38.000
920	22799	Administración General. Otros Trabajos.	30.000
932	12100	Gestión del Sistema Tributario. Complemento de Destino	517,92
932	13100	Gestión del Sistema Tributario. Laboral Temporal	412,59
TOTAL		<b>285.165,51 €</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Conceptos de Ingresos

#### Aplicación: económica

Cap.	Art.	Conc/ Subc.	Descripción	Euros
8	87	870	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales	285.165,51 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>285.165,51 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

## **5.- EXPEDIENTE 3066/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2024.** Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de julio de 2024.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, cuatro (4) abstenciones del Grupo Municipal Socialista y un (1) voto en contra del Grupo IU-Podemos-AV, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente 3066/2024, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 5/2024.

**SEGUNDO.** - Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 las obligaciones que figuran contenidos en el expediente de referencia, y cuyo importe cuyo importe total asciende a 5.085,41 euros.

## **6º).- EXPEDIENTE 3067/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2024 DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.** - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de julio de 2024.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, cuatro (4) abstenciones del Grupo Municipal Socialista y un (1) voto en contra del Grupo IU-Podemos-AV, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente 3067/2024, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2024 Del Patronato de la Residencia de Ancianos.

**SEGUNDO.** - Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 las obligaciones que figuran contenidos en el expediente de referencia, y cuyo importe cuyo importe total asciende a 1.484,04 euros.

## **7º).- EXPEDIENTE 3080/2024. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20-2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS (FONDO DE CONTINGENCIA).** - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de julio de 2024.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, y cinco (5) abstenciones de los Grupos Socialista e IU-Podemos-AV, acuerda:





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones de crédito, como sigue a continuación:

## Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de Crédito
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>	
132	13000 Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	624,42
150	13000 Administración General de Vivienda Personal Laboral Fijo. Retribuciones Básicas	2.131,46
165	13000 Alumbrado Público. Personal Laboral Fijo. Retribuciones Básicas	535,10
231	13000 Asistencia Social Primaria. Retribuciones Básicas	296,32

241	13000 Fomento de Empleo. Retribuciones básicas	1.506,50
320	13000 Administración General de Educación. Retribuciones Básicas	739,00
330	13000 Administración General de Cultura. Retribuciones Básicas	961,00
330	13100 Administración General de Cultura. Retribuciones Personal Laboral Temporal	668,12
337	13100 Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Retribuciones	1.037,64





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

		Personal Laboral Temporal	
340	13100	Administración General de Deportes. Retribuciones Personal Laboral Temporal	1.562,10
432	13000	Información y Promoción Turística. Retribuciones Básicas	452,22
920	13100	Administración General. Retribuciones Personal Laboral Temporal	540,64
931	12100	Política Económica y Fiscal. Personal Funcionario. Complemento de Destino	1.069,20
931	13000	Política Económica y Fiscal. Retribuciones Básicas	2.041,40
932	13100	Gestión del Sistema Tributario. Laboral Temporal	81,79
<b>TOTAL</b>			<b>14.246,91</b>

Esta modificación se financia con cargo anulaciones de crédito, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones

Aplicación	Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica	
929	500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

		Contingencia. Art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	
<b>TOTAL</b>		<b>14.246,91 €</b>	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## 8º).- EXPEDIENTE 2811/2024. CESIÓN DE USO TEMPORAL CONSULTORIO LOCAL (MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA).- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 19 de julio de 2024.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 04 de julio de 2024 que obra en el expediente de su razón.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez manifiesta que sería deseable que el edificio también fuera utilizado por el Ayuntamiento.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva del edificio municipal donde está ubicado el Consultorio Local de nuestro municipio, ubicado en la calle Valverde nº 9, y referenciado catastralmente 5484201VL3158S0001YY, por un plazo de diez años.





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

**SEGUNDO.** - Remitir certificación del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, Administración a favor de la que se realiza la mutación demanial subjetiva, para que manifieste su conformidad con la misma.

**TERCERO.** - Recibida la conformidad anterior, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario, y para su efectividad se redactará un acta que será suscrita por ambas administraciones.

**CUARTO.** - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Guadalix Calvo, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantos trámites y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

**9º).- EXPEDIENTE 908/2021. INTEGRACIÓN EN EL NUEVO ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO DE MADRID.**

**D**ada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 19 de julio de 2024.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2024 que obra en el expediente de su razón.

Considerando que Mediante Resolución de 03 de junio de 2024, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 141 de fecha 14 de junio de 2024) se ha autorizado la integración, en el Área Territorial de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid a una serie de municipios, entre los que se encuentra Miraflores de la Sierra.

En dicha Resolución se establece que los municipios que se integran deberán iniciar el procedimiento establecido en el apartado noveno del Anexo I, apartados a) y b), de la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se constituye el nuevo Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid y se establecen las normas que la regulan, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta Resolución.

En cumplimiento de la citada Resolución, el Pleno Corporativo, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** - Iniciar el procedimiento establecido en el apartado noveno del Anexo I, apartados a) y b), de la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se constituye el nuevo Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid y se establecen las normas que la regulan.





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

**SEGUNDO.** - Comunicar a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid la incorporación del municipio de Miraflores de la Sierra al Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid, acompañando certificación de Secretaría comprensiva de la relación de licencias de autotaxi y fechas de concesión de las mismas, así como el resto de datos solicitados por el Ayuntamiento de Madrid.

## 10º).- EXPEDIENTE 3013/2024. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA A TÍTULO PÓSTUMO A Dª TERESA AJENJO BENJUMEDA. - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deporte, Infancia, Juventud, Festejos Populares y Participación ciudadana de fecha 19 de julio de 2024.

Vista la propuesta de resolución de fecha 25 de junio de 2024, de la Sra. Instructora del expediente, de fecha 10 de julio de 2024 que obra en el expediente de su razón, del siguiente tenor literal:

*"Dª Almudena Gómez Jiménez, Concejal Delegada de Cultura, e instructor del procedimiento incoado para la concesión a Dª Teresa Ajenjo Benjumeda del título honorífico de "Hija Adoptiva de Miraflores de la Sierra" a título póstumo, emite la siguiente propuesta de Resolución, en base a las gestiones y averiguaciones realizadas por este Instructor.*

*Es de general conocimiento que Dª Teresa Ajenjo Benjumeda fue la creadora e impulsora de la Feria de Divulgación Científica y de Naturaleza Infantil "MiraExplora", una de las mejores iniciativas en el ámbito de la divulgación científica para los más pequeños. Esta feria ha permitido acercar la ciencia y la naturaleza a los niños, despertando su curiosidad y fomentando su interés por el conocimiento desde temprana edad.*

*Además, Teresa fue la promotora del Jardín de Mariposas de la Cristalera, un proyecto que inició hace unos años junto con la plataforma Biodiversidad Virtual, en colaboración con el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y la Universidad Autónoma de Madrid. Este jardín no solo ha embellecido nuestra localidad, sino que también ha servido como un espacio educativo y de concienciación sobre la importancia de la biodiversidad y la conservación del medio ambiente.*

*Dª Teresa Ajenjo Benjumeda fue una persona luchadora e infatigable, siempre dispuesta a organizar y participar en iniciativas medioambientales, poniendo a Miraflores de la Sierra como telón de fondo de sus proyectos. Su legado perdurará en nuestra comunidad y en las generaciones futuras que se beneficien de sus esfuerzos y logros.*

*Por todo ello, y siendo imposible hacer una relación pormenorizada de todos sus méritos, Dª Teresa Ajenjo Benjumeda merece, a juicio de esta Concejalía, la concesión del título honorífico de "Hija Adoptiva de Miraflores de la Sierra" a título póstumo.*

*Por ello, se propone a la Alcaldía la elevación al Pleno Corporativo, en cuanto órgano competente para la concesión de títulos y honores previstos en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento (BOCM nº 24 de fecha 29 de enero de 2019), la siguiente*





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

## PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Conceder a D<sup>a</sup> Teresa Ajenjo Benjumeda del título honorífico de "Hija Adoptivo de Miraflores de la Sierra" a título póstumo, en reconocimiento a su valiosa contribución a la divulgación científica y la conservación del medio ambiente, así como su dedicación y amor por nuestra localidad.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento a los herederos D<sup>a</sup> Teresa Ajenjo Benjumeda.

**TERCERO.** Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.”.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Conceder a D<sup>a</sup> Teresa Ajenjo Benjumeda del título honorífico de "Hija Adoptiva de Miraflores de la Sierra" a título póstumo, en reconocimiento a su valiosa contribución a la divulgación científica y la conservación del medio ambiente, así como su dedicación y amor por nuestra localidad.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento a los herederos D<sup>a</sup> Teresa Ajenjo Benjumeda.

**TERCERO.** Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

### **11º) SECCIÓN DE URGENCIAS.** – No se conocen asuntos.

### **ACTIVIDAD DE CONTROL**

**12º) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: INCORPORACIÓN A LA COMISIÓN PREVISTA EN LA LEY 6/1986, DE 25 de JUNIO, DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON EL FIN DE PRESENTAR A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID UN PROYECTO DE LEY REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA.** – Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de julio de 2024.

Se conoce la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA A LA COMISIÓN PREVISTA EN LA LEY 6/1986, DE 25 de JUNIO, DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON EL FIN DE PRESENTAR A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID UN PROYECTO DE LEY REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA"**





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

## *Exposición de motivos:*

*Las dificultades de acceso a una vivienda digna y adecuada en el seno de la Unión Europea, en nuestro país y, de forma especial, en la Comunidad Autónoma de Madrid, es una realidad constatada y acrecentada en los últimos años.*

*Como Administración local, nos corresponde defender el derecho a la vivienda de nuestros vecinos y vecinas, favoreciendo el acceso a la vivienda de amplias capas de población que cuentan con dificultades.*

*La reciente Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de mecanismos que posibilitan poder intervenir en el mercado del alquiler, conteniendo el incremento de los precios de la vivienda. Uno de estos mecanismos es la declaración de zona de mercado residencial tensionado, lo que permitiría limitar el incremento de los precios, incentivar la incorporación de viviendas de pequeños propietarios, así como controlar la especulación sobre este bien social.*

*En nuestra localidad, como en otros municipios de la Comunidad de Madrid, se cumplen los requisitos para ser declarada zona de mercado residencial tensionado, en los términos de la Ley por el Derecho a la Vivienda, y si bien hemos sido muchos los municipios que hemos solicitado a la Comunidad de Madrid que pusiera en marcha el procedimiento previsto en la Ley de vivienda, no solo no se ha recibido contestación alguna, sino que, al contrario, públicamente se ha puesto de manifiesto su firme oposición a la misma, impidiendo así la aplicación del régimen de contención de precios en los contratos de alquiler, introducida en la Ley de Arrendamientos Urbanos por la disposición final 1º, apartado 3, de la Ley por el Derecho a la Vivienda.*

*La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno el 20 de diciembre de 2023, determinó que, de no obtener la respuesta a su solicitud formal a la Comunidad de Madrid, se promoviera entre los Alcaldes y Alcaldesas de la región y en los términos previstos en la Ley 6/1986, de 25 de junio, la elaboración y presentación de una proposición de ley que establezca el procedimiento para llevar a cabo la declaración de zona de mercado residencial tensionado, que sería remitido a la Mesa de la Asamblea de Madrid.*

*En el pleno del 30 de noviembre se debatió una moción para que se declarase de "Zona de Mercado residencial tensionado" a nuestro municipio. Solo votaron a favor PSOE e IU, en contra los concejales del PP y se abstuvo el concejal de VOX.*

*La base del problema es que no hay mucha oferta y hemos propuesto que se lleven a cabo medidas como, por ejemplo, edificar bloques de tres pisos en los terrenos municipales aledaños al Cuartel de la Guardia Civil que se pueden destinar a alquiler social o incentivar a los propietarios de viviendas desocupadas en nuestro municipio para aumentar la oferta de viviendas en alquiler.*

*Con este propósito, a la espera de que otros municipios con iguales o similares dificultades de acceso a la vivienda de su ciudadanía, manifieste su firme voluntad de adherirse a esta iniciativa, para alcanzar el cumplimiento del requisito de población censada exigido por la Ley 6/1986, se promovería la mencionada iniciativa legislativa.*

*Por todo ello, se eleva a este Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:*

*PRIMERO: Constituir la Comisión establecida por la Ley 6/1986, de 25 de junio, de iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, aprobando la adhesión del municipio de Miraflores de la Sierra a dicha Comisión, con el fin de presentar a la Mesa de la Asamblea de Madrid un proyecto de ley regulador del procedimiento a seguir para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en los términos de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda.*





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*SEGUNDO: Designar al Alcalde-Presidente de Miraflores de la Sierra, para su incorporación en la Comisión prevista en la Ley 6/1986, de 25 de junio, con el objetivo de impulsar y promover:*

- *La redacción del texto articulado de la Proposición de Ley, precedido de una exposición de motivos.*
- *La redacción del documento en el que se detallen las razones que aconsejan, a juicio de las Corporaciones proponentes, la tramitación y aprobación por la Asamblea de Madrid de la Proposición de Ley”*

Por el Grupo Socialista, la Sra. García Berrocosa realiza la siguiente intervención:

*“El PSOE de Miraflores de la Sierra consideramos, en nuestro proyecto, que hay que solucionar el problema de la vivienda a jóvenes y familias con menos recursos. Por esto, en coordinación con otras agrupaciones socialistas del PSOE de Madrid, nuestro grupo municipal ha presentado una moción para que el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra se sume a la Iniciativa Legislativa Popular para proponer una Ley de Vivienda a la Comunidad de Madrid.*

*Como Administración local, nos corresponde defender el derecho a la vivienda de nuestros vecinos y nuestras vecinas, favoreciendo el acceso a la vivienda de amplias capas de población que cuentan con dificultades sobre todo jóvenes y familias con menos recursos.*

*La reciente Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de mecanismos que posibilitan poder intervenir en el mercado del alquiler, conteniendo el incremento de los precios de la vivienda.) Uno de estos mecanismos es la declaración de zona de mercado residencial tensionado, (o que permitiría limitar el incremento de los precios, incentivar la incorporación de viviendas de pequeños propietarios, así como controlar la especulación sobre este bien social.*

*Para hacer esto posible hace falta una ley de la Comunidad de Madrid que establezca el procedimiento para declarar un municipio como “Zona de Mercado Tensionado” Por estos motivos hemos presentado una moción para unirnos a la Iniciativa Legislativa Popular promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de vivienda”.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para recordar que en el pasado mes de noviembre, el Pleno conoció una moción similar y el Grupo Popular votó en contra, y no se ha cambiado de criterio.

Por el Grupo Municipal Vox, el Sr. Arroyo Martínez anuncia que se abstendrá en la votación porque no lo tiene del todo claro.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cinco (5) votos a favor de los Grupos Socialista e IU-Podemos-AV, siete (7) votos en contra del Grupo Popular y una (1) abstención del Grupo Vox, acuerda rechazar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

**13º) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN PARA REUTILIZAR EL AGUA DEL VASO GRANDE DE LA PISCINA MUNICIPAL.** - Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Seguridad Ciudadana de fecha 19 de julio de 2024.

Se conoce la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista:

## **"GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA**

*El Grupo Municipal Socialista en el ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno la siguiente Moción:*

**ASUNTO:** *Propuesta de instalación de un sistema de protección y preservación para reutilizar el agua del vaso grande de la piscina municipal.*

### *Exposición de motivos:*

*Mediante acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 2020 se aprobó la adhesión de nuestro pueblo a la Red Española de Ciudades por el Clima y el "Programa de Acción Climática" de ámbito local, que implica prácticas de buen gobierno en diferentes áreas de la gestión municipal: eficiencia energética, movilidad, gestión de residuos, planificación urbanística y el uso de los espacios públicos y el uso eficiente y responsable de los recursos naturales.*

*A este respecto volvemos a proponer como ya lo hicimos en julio de 2019 la dotación y montaje de un sistema adecuado para cubrir el vaso grande de la piscina municipal (podría ser un cobertor de invierno o similar) que nos permita proteger y conservar el agua limpia y aislada, fuera de la temporada de baños, para su reutilización durante varios años en función del mantenimiento que requiera el sistema de protección elegido.*

*Con estos sistemas de protección se puede evitar el derroche injustificado de miles de litros de agua del llenado anual del vaso grande de la piscina municipal, además de generar importantes ahorros económicos si tenemos en cuenta que cada llenado supone un coste estimado de unos 3000€. Consideramos, en este sentido, que el ayuntamiento está obligado a fomentar el uso responsable de un bien escaso como es el agua y predicar con el ejemplo en todas las actuaciones que se realizan en estos ámbitos a nivel municipal.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*--Que por parte de la concejalía del área de deportes se gestione la dotación y montaje de un sistema adecuado de protección y conservación del agua del vaso grande de la piscina municipal, que nos permita su reutilización durante varios años. Fomentando de esta forma el uso responsable y eficiente de este recurso natural en el marco del "Programa de Acción Climática" aprobado por nuestro ayuntamiento en el Pleno corporativo".*

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Sr. Blasco Blázquez, para manifestar que, tal y como ha expuesto en la Comisión Informativa, el Grupo Popular votará en contra de la moción objeto de debate, dado que, tras hablar con una empresa especializada, el coste de la lona ascendería a 10.000 euros aproximadamente, a lo que habría que sumar los productos químicos necesarios más el coste del personal municipal que haga el seguimiento durante el año, más las visitas periódicas necesarias de la empresa especializada; además





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

habría que estar en marcha todo el año el clorador salino con lo que se vería reducida su vida útil, y cuyo coste asciende a 18.000 euros aproximadamente, y no se podrían hacer obras ni cambiar el liner ni realizar obras de mantenimiento en el vaso de la piscina.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Rodrigo no comparte las estimaciones económicas anteriores a la vista de la consulta de precios que ha realizado con empresas del sector, manifestando que la propuesta es muy interesante desde el punto de vista medioambiental.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cinco (5) votos a favor de los Grupos Socialista e IU-Podemos-AV, y ocho (8) votos en contra de los Grupos Popular y Grupo Vox, acuerda rechazar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

**14º.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del 2024/0901 al 2024/1254 ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

## **15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -**

**Se conocen los siguientes ruegos del Grupo Socialista:**

*"1. Volvemos a reiterar, como hacemos en todos los Plenos Ordinarios del actual Mandato Corporativo, que por parte de nuestro ayuntamiento, se requiera a la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) para que se restituya la atención primaria y los mismos horarios y servicios sanitarios que se venían prestando en el Consultorio Local de nuestro pueblo con anterioridad a la pandemia. ¿Se ha realizado alguna gestión a este respecto, desde el último Pleno Ordinario celebrado?".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, y manifiesta que no se ha vuelto a reunir desde la última vez.

*"2. Solicitamos el desbroce y limpieza de la zona del recinto polideportivo situada por debajo del punto limpio municipal cuya actual situación de abandono y con abundante maleza de más de un metro de altura, completamente seca, supone un evidente riesgo de incendio que, en caso de producirse, podría afectar a las viviendas colindantes de la Urbanización el Arenal y provocar un desastre medioambiental en el encinar de la Dehesilla. Consideramos a este respecto que se tienen que acometer de "forma urgente" los trabajos de desbroce, limpieza y el posterior mantenimiento periódico de esta zona de referencia en prevención de posibles riesgos de incendios, que se ven incrementados con las altas temperaturas que se están produciendo durante estos días.".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*"3. Solicitamos una reunión informativa con los servicios técnicos municipales para ser informados en relación con la versión definitiva del proyecto técnico para la ejecución de la obra financiada con cargo al Programa de Inversión Regional (PIR) denominada, "reforma del edificio del ayuntamiento" y también sobre la previsión de inicio del expediente administrativo de licitación y adjudicación de las referidas obras, que todos consideramos prioritarias y de interés municipal...".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

*"4. Volvemos a solicitar como venimos haciendo desde hace más de dos años que se revisen y reparen, en su caso, las señales luminosas de cruces de peatones instaladas en la travesía de la Ctra. de Bustarviejo cuya propiedad es del ayuntamiento como se puede comprobar fácilmente con el pago de las facturas y siendo realizado el montaje de estas señales por personal municipal. A este respecto nos causa extrañeza la contestación recibida por parte del alcalde en el pleno anterior, en el sentido de que carreteras tiene previsto asumir en breve la revisión de unos equipos cuya propiedad no le corresponde. Asimismo, solicitamos también, que se valore la posibilidad de reubicar algunas de estas señales en otras zonas donde puedan ser más útiles y necesarias a efectos de seguir mejorando el tránsito peatonal y la seguridad vial en nuestro municipio...".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego. Manifestando que avisará a Carreteras que son los encargados del mantenimiento.

*"5. Solicitamos que por parte de la concejalía de área que corresponda se adopten las necesarias medidas de limpieza, reparación, y conservación en perfecto estado, del panel turístico informativo ubicado en la Plazuela del Pilar cuya situación actual, de abandono y deterioro, provoca un impacto visual muy negativo en una de las zonas más transitadas y emblemáticas de nuestro municipio...".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

*"6. Solicitamos que se valore la viabilidad, económica y administrativa, de incrementar la prestación de los servicios sanitarios que se contratan para cubrir los festejos taurinos que se organizan con motivo de las fiestas patronales. Planteamos a este respecto que se puedan cubrir servicios sanitarios en otros horarios específicos de los días con más previsión de afluencia de público. Todo ello contando con la participación y colaboración de Protección Civil Miraflores a los que reconocemos la labor que desarrollan en todos los eventos y actividades organizadas en el ámbito local...".*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

### **Se conocen las siguientes preguntas del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde:**

*"1. ¿Crees que el aumento de precio tan elevado de algunas actividades deportivas, ayudan a fomentar el deporte en Miraflores? ¿No crees que sería más conveniente dejar de hacer*





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*algunas actividades con empresas externas que nos cuestan cada año más y en las que participan un nº no muy alto de mirafloreños y utilizar ese dinero para abaratar costes de las actividades?"*

Responde el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Sr. Blasco Blázquez, recordando que se lleva más de veinte años sin subirse el precio de las actividades, habiéndose aumentado el personal que imparte las actividades así como el material utilizado, y afirmando que el coste está acorde con otros municipios del entorno. Finaliza su intervención afirmando que la subida estaba previsto que se aplicara progresivamente, pero debido a la pandemia, no se hizo en su momento y ha tenido que realizarse de una sola vez.

*"2. El personal que se ha contratado para la limpieza, incluye también los barrios del pueblo y las colonias?, o ¿van a seguir tan sucios y abandonados como hasta ahora?"*

Responde la Sra. Barquero Bartolomé informa que el personal de limpieza contratado se encarga de los barrios y colonias, y que el personal fijo de plantilla se encarga del centro del pueblo.

*"3. En el mes de febrero, a varios vecinos de urbanizaciones de este municipio, se les envió una carta certificada, porque sus plantas y árboles, contravenían a la Ordenanza Municipal al invadir espacios comunes con sus setos. Se les informaba que la multa sería de 1500 € si no atendían el requerimiento. ¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento, para cobrar estas multas? ¿Hacéis seguimiento de estas podas?, ¿Quién hace este seguimiento? ¿Con que medios cuenta la concejalía?"*

Responde la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. González Díaz, que el Técnico de Medio Ambiente es el encargado del seguimiento de los expedientes y que la tramitación de las multas las realiza la mercantil CGI.

*"4. Ocurre lo mismo con las parcelas sin limpiar, nos han llegado las quejas de unos vecinos sobre una parcela situada en calle Alondra, 4, cerca de sus viviendas que no se limpia hace años, ¿Va a tomar el ayuntamiento medidas para que se limpien estas parcelas?"*

Responde la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. González Díaz, que ocurre igual que con los setos, y manifiesta que muchos propietarios son multados con 1.500 euros de sanción, pero no hacen nada porque limpiar la parcela les cuesta unos 4.000 euros.

*"5. ¿Tienes conocimiento de los problemas que tienen los mayores de nuestro pueblo, con la empresa DOMUS VI de ayuda a domicilio de la Comunidad de Madrid?, ¿estáis haciendo algún seguimiento al respecto de los mayores con ayuda a domicilio?"*

Responde la Sra. Barquero Bartolomé, Concejala Delegada de Servicios Sociales, que es la Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas" la que gestiona el servicio de ayuda a domicilio, y que actualmente se encuentra en fase de licitación.

## Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Socialista:

*"1. Preguntamos por el dispositivo de seguridad ciudadana que está previsto implementar con*





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*motivo de la celebración de las fiestas patronales 2024 y sobre el coste aproximado que este operativo puede suponer en medios personales y materiales, y también preguntamos por la reunión que se celebra cada año para coordinar este operativo donde se suele invitar a los grupos municipales.”.*

Responde el Sr. Concejal Delegado de Festejos, Sr. Blasco Blázquez, que el día 13 de agosto se va a contar con la presencia de la Policía Local durante toda la jornada, con una patrulla fija de la Guardia Civil; el día 14 de agosto se contará con una patrulla fija de la Guardia Civil y todos los efectivos policiales disponibles; el día 15 igual; los días 16 y 17 se contará con dos patrullas de la Guardia Civil, el PRECO de la Guardia Civil y todos los efectivos policiales disponibles; y el día 18 con los efectivos policiales citados.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Sres. Corporativos que el próximo día 31 de julio está convocada la Junta Local de Seguridad conforme a la normativa vigente, y se espera contar con la presencia del Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid.

*“2. Preguntamos en relación con los Decretos de alcaldía de revocación de comisiones de servicio de 3 agentes de policía local con efectos desde el 1 de agosto que supondría contar con una plantilla de 5 agentes que son claramente insuficientes para la prestación de los servicios básicos de seguridad ciudadana que nuestros vecinos demandan y necesitan. A este respecto, preguntamos por las gestiones que se están realizando o que está previsto realizar para la incorporación de los 4 agentes que todavía tenemos cedidos en otros ayuntamientos y que son esenciales para avanzar en la formación de una plantilla estable de al menos 12 efectivos de policía local que es el compromiso de mínimos adquirido recientemente por nuestro ayuntamiento.”.*

Responde la Sra. González Díaz que hay plazas cubiertas por agentes que se han ido al Ayuntamiento de Madrid.

Interviene el Sr. Alcalde que la situación de la Policía Local es “como la pescadilla que se muerde la cola”, dado que para hacer un cuadrante “7x7” no hay agentes suficientes, y sin ese cuadrante los agentes prefieren irse al Ayuntamiento de Madrid, problema que también existe en otros ayuntamientos similares.

*“3 Queremos preguntar si las actuaciones musicales de la Plaza de España se prolongarán hasta las 7 de la mañana, como en años anteriores, con las dificultades que conlleva para el operativo de seguridad cubrir estos horarios tan prolongados que desaconsejan desde la policía local y que no tienen en cuenta las quejas de los vecinos residentes en estas zonas, por los ruidos y molestias que tienen que soportar durante estos días festivos”.*

Responde el Sr. Concejal Delegado de Festejos, Sr. Blasco Blázquez, que la Policía Local va a estar presente hasta las seis de la madrugada, que el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado está de acuerdo con el horario y en tener a toda la gente centralizada y controlada.





## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

*"4. Preguntamos por la previsión de instalar puntos violetas con motivo de las fiestas patronales donde se realicen actividades formativas, de concienciación y en previsión de actitudes y agresiones machistas y xenófobas que tenemos que denunciar y rechazar a nivel ciudadano y de la institución municipal que a todos nos representa.".*

Responde la Sra. Barquero Bartolomé que ya está previsto y controlado.

*"5. Preguntamos por la factura número 80 del listado de facturas sin contrato del mes de junio por un importe de 5.614,40€ en concepto de desbroce con maquina mixta en parcela y la Calle Camino Nuevo. Solicitamos aclaraciones a este respecto, porque en el Decreto de alcaldía de fecha 16/05/2024 referido a trabajos de desbroce en diferentes zonas del municipio por un importe del contrato de 16.758,50€ figura expresamente, la Calle Camino Nuevo con trabajos de desbroce de vegetación existente en una superficie de 3000 metros cuadrados".*

Responde la Sra. González Díaz que se actúa así debido a las bajas y a las vacaciones del personal, y que es un contrato que se hace todos los años de refuerzo del personal municipal.

*"6. Preguntamos por la previsión de iniciar los trámites de licitación y adjudicación de los servicios jurídicos municipales al encontrarse en situación de caducidad el actual contrato, cuya renovación está siendo requerida por la intervención municipal de nuestro ayuntamiento.".*

Responde el Sr. Alcalde que están en marcha pleitos importantes que está llevando el actual Letrado Municipal, y que se planteará licitar el servicio después del verano.

*"7. En la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de diciembre de 2022 se aprobó, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, conceder a Madrileña Red de Gas licencia de obra para "desmantelar el antiguo depósito de gas y la nueva instalación de una planta satélite de regasificación de gas natural licuado" en la parcela situada en la Calle Rafael Alberti número 4 de propiedad municipal.*

*No está de más recordar que ni las sesiones ni las actas de la Junta de Gobierno Local son públicas y donde solamente está representado el Partido Popular en este órgano de gobierno municipal de nuestro ayuntamiento. Razones por la cuales nos hubiera gustado que este tipo de acuerdos tan importantes se pudieran debatir y en su caso aprobar, en el Pleno Corporativo donde sí está representada la oposición y cuyas sesiones son públicas y abiertas para todos los vecinos. Así lo hicieron en el pueblo vecino de Guadalix de la Sierra presidido en ese período por un alcalde del Partido Popular que optó por más transparencia y menos opacidad.*

*Más allá de estas consideraciones nos encontramos con las obras de construcción de la planta de regasificación prácticamente terminadas, suponemos que cumpliendo con todos los condicionantes urbanísticos que figuran en el informe emitido por los servicios técnicos del ayuntamiento para la concesión de la licencia de obras, y a punto de comenzar su actividad operativa si antes nadie lo remedia.*

*Todo ello a pesar de la oposición mostrada por los vecinos de estas zonas residenciales, que ven con preocupación y malestar este tipo de instalaciones que nadie queremos tener en el entorno de nuestras viviendas por razones obvias de seguridad, peligrosidad y de indudable impacto medioambiental y visual a la entrada de acceso de un importante núcleo poblacional y residencial de nuestro municipio.*





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Sobre este asunto se podrían plantear dudas, preguntas y aclaraciones que los vecinos demandan al ayuntamiento muchas de las cuales ya fueron expuestas en las reuniones mantenidas tanto con los responsables municipales, como de la propia empresa que a nuestro entender llegan demasiado tarde y sin ninguna conclusión resolutoria sobre estas cuestiones. Por todo ello, solo queremos preguntar si el equipo de gobierno está dispuesto a tomar en consideración la propuesta que los vecinos nos trasladan por escrito en el sentido de:

"Adoptar la decisión de no conceder la licencia de actividad de la planta de GNL, ya construida, con las implicaciones de todo tipo que esta decisión pueda suponer para el interés municipal y de plantear una nueva ubicación más alejada de los núcleos urbanos y residenciales, para la instalación de la planta satélite de regasificación de gas natural licuado".

Responde el Sr. Alcalde que, tal y como explicó en la reunión reciente mantenida con los vecinos, la licencia ha de darse si se cumplen las condiciones, porque de lo contrario, podría ser demandado. En cuanto a la localización de la planta, recuerda el Sr. Alcalde que en 1.999 el Partido Socialista es el que busca el lugar, en 2003 acepta la donación de una parcela derivada de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico del sector con una carga de servidumbre para la instalación de los depósitos de gas. Actualmente están en fase de ejecución de las obras y solicitando la licencia de funcionamiento en coordinación con el Ingeniero Municipal. Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que ayudará a los vecinos en todo lo que necesiten, pero que no puede dejar de otorgar una licencia si se cumplen los requisitos legales.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. García Berrocosa recordando que en 1.999 y 2.003 se dio a petición de los vecinos de esa urbanización, pero para darles servicio, no para almacenar y distribuir gas.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que no echa la culpa a nadie, y que cada Equipo de Gobierno gestiona como buenamente puede, recordando por su parte que sólo uno de los vecinos se manifestó en contra hace unos dos años. Por lo demás, según los Servicios Técnicos, se cumplen los requisitos urbanísticos, y el cambio de actividad está siendo tramitado por el Sr. Ingeniero.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Recuerda la Sra. García Berrocosa que han solicitado una reunión con Servicios Técnicos para tratar este tema, y la vuelven a solicitar ahora, respondiendo el Sr. Alcalde que cuando ellos quieran.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y dieciséis minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-

